

**DISPOSICIÓN N° 425/2025  
NEUQUÉN, 10 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9393-S-2025, Ordenanza N° 12703 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 12703 consolidada se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

Que: "Las licencias son de carácter transferible. Las transferencias se podrán realizar después de cumplidos cinco (5) años de la explotación de las mismas por los licenciatarios habilitados. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma", conforme surge de su artículo 13º);

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 25 de noviembre de 2025 el Sr. Serrano Claudio David DNI N° 35.843.197, con domicilio en Gobernador Asmar 545 del Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de remis N° 207 de la cual es titular, en favor del Sr. Aguilar Nicolas DNI N° 40.443.838, dando origen así al expediente de referencia;

Que al respecto, corresponde informar que mediante Disposición N° 255/2021 se procedió a la renovación de la licencia de remis N° 207, por un plazo de cinco (5) años, operando su caducidad en fecha 27/02/2027;

Que mediante Acta de constatación N° 002 de fecha 07 de noviembre de 2025 la División de Habilitaciones Taxi y Remis, recepciona e incorpora la documentación presentada por el adquirente de la licencia de remis referenciada, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Que posteriormente, dicha área mediante pase N° 300/2025 informa que el Sr. Serrano Claudio David, titular de la licencia de remis N° 207 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado los requerimientos establecidos por la Ordenanza N° 12703 consolidada para proceder a la transferencia de la licencia de remis N° 207;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal- dependiente de la Subsecretaría de Transporte-.

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

**Por ello:**

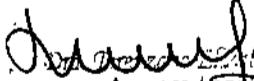
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

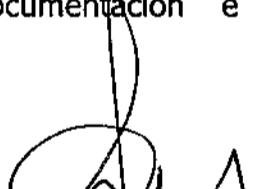
**ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE** la transferencia de la licencia de remis identificada con el N° 207, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **SERRANO CLAUDIO DAVID DNI N° 35.843.197**; a favor del Sr. **AGUILAR NICOLAS EZEQUIEL DNI N° 40.443.838**, con domicilio en calle Villaguay 3256 del Barrio Unión de Mayo de la Ciudad Neuquén Capital, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 12703 consolidada.

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que conforme surge del artículo 7º) de la Ordenanza N° 12703, la renovación de la licencia de remis será por cinco (5) años, operando su caducidad en fecha 27 de febrero de 2027.

**ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE** a través de la División de Habilitaciones Taxi y Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, DÉSE al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
**MAURO ESPINOSA**  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén